

SECRETARIA. Montería, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informando que se allegó solicitud vía Email por parte de la ORIP Montería, en la que solicita enviar datos de registro del Oficio N° .00956 del 10/09/2021, como es el No. de matrícula inmobiliaria, para poder ubicar el oficio y el trámite solicitado. Provea.

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA
LA SECRETARIA.**

De: Oficina de Registro Montería <ofreg.monteria@supremotariado.gov.co>
Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 10:18 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Montería <j03ccomon@candoj.ramajudicial.gov.co>;
lecheverniabogados <lecheverniabogados@gmail.com>
Asunto: RE: OFICIO RAD. 2019-418

Buenos días, solicitamos enviar los datos de Registro del Oficio No.00956 del 10/09/2021, como es el No. de matrícula inmobiliaria, para poder ubicar el oficio y el trámite solicitado.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, catorce (14) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8** Contra **DIANA DEL CRISTO APARICIO FUENTES C.C. N° 34.974.248. Rad. N° 2019 – 418.**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, otea el Despacho que mediante proveído de fecha 18 de agosto de 2021, se ordenó entre otros, requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, para que remita comunicación de la medida cautelar comunicada mediante oficio N° 0224 de fecha 01 de marzo de 2021, en dicho auto se omitió indicar el número de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual se el cual se pretende materializar la cautela.

Por ello y teniendo en cuenta la solicitado por la ORIP Montería, este despacho ordenara por secretaria se expida un nuevo oficio de requerimiento a la entidad, con la indicación de que el inmueble sobre el cual se decretó la medida de embargo es el identificado con matrícula inmobiliaria **N° 140- 72879 dicha medida fue comunicada mediante Oficio N° 0224 de fecha 01 de marzo de 2021**

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESULEVE

PRIMERO: POR SECRETARIA expídanse nuevos oficios de requerimiento a la entidad, con la indicación de que el inmueble sobre el cual se decretó la medida de embargo es el identificado con matrícula inmobiliaria **N° 140- 72879 dicha medida fue comunicada mediante Oficio N° 0224 de fecha 01 de marzo de 2021,** informando que se anuló el anterior oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Civil 3

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7617c57ed89b4d6e7a2a895b5925fe9e5bcb3ad630c421bdddb9775c724c3b95

Documento generado en 14/09/2021 02:45:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**